CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-117/2019
REFERENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA

EN LA HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS **12:45 HORAS** CON DEL DÍA **27 DE DICIEMBRE DEL 2019**, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN EL EDIFICIO DEL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, CON DOMICILIO EN LA 11 SUR NÚMERO 11921, COLONIA EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA, PUEBLA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA", ESTANDO PRESENTE LOS CC. **RAFAEL PÉREZ XILOTL,** DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL MENCIONADO COMITÉ; **JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES EN SU CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO; **FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN,** DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS COMO VOCAL; **SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES TAMBIÉN COMO VOCAL; **NARCISO PEÑA JACOBO,** TITULAR DE LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTO CON LA FINALIDAD DE EMITIR EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **AI-ADQ-117/2019,** REFERENTE AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 88, 95, 99 FRACCIÓN VII Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 92, 96, 101, 104, 105 Y 106 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ARTICULO 54 FRACCIÓN II DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 6.1 DE LA INVITACIÓN. CONFORME A LOS SIGUIENTES:----------

----------**HECHOS**----------

1.- EL 16 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM **RM/No.117/2019,** SIGNADO POR EL **C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ,** JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA; EN LA QUE SE REQUIERE EL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA,** REQUISICIÓN QUE POR CUYO MONTO EN TOTAL SE ASIGNÓ AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **AI-ADQ-117/2019.**----------

2.- EL 13 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE MEMORÁNDUM **DPRF1488/2019**, SIGNADO POR EL **C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN,** DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS, EN DONDE AUTORIZA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. ----------

3.- EL **17 DE DICIEMBRE DE 2019,** EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, EMITE LA INVITACIÓN A LOS PROVEEDORES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL **PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-117/2019,** REFERENTE AL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DEL PUEBLA,** CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I, 99 Y 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL.----------

4.- EL **23 DE DICIEMBRE DE 2019**, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN I, 69, 74 Y 99 FRACCIONES I Y VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTA CONVOCANTE REALIZA LA APERTURA DE PROPUESTAS DE LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:----------

NO.	PROVEEDORES
1	**NOÉ GONZÁLEZ BONILLA**
2	**CORDOBEZA S.A. DE C.V.**
3	**DKORCENTER**

5.- EL **26 DE DICIEMBRE DE 2019** DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 85 FRACCIÓN V, 86 FRACCIÓN III, 87, 95 Y 99 FRACCIÓN VI Y VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL SE REALIZÓ EL DICTAMEN RESPECTIVO Y EN EL QUE SE INCLUYE EL CUADRO COMPARATIVO Y UNA VEZ REALIZADO EL ANÁLISIS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO DE PROPUESTAS RECIBIDAS, SE CONCLUYÓ QUE EL PROVEEDOR **NOÉ GONZÁLEZ BONILLA**, CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTÓ EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **$145,644.43 (CIENTO CUARENA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO POR LO QUE ESTA CONVOCANTE A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONCURSO, PROCEDE A EMITIR EL FALLO DE ADJUDICACIÓN EN BASE A LAS SIGUIENTES: ----------

----------**CONSIDERACIONES**----------

PRIMERO: LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103, 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECEN: ----------

ARTÍCULO 108.- LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE QUE DISPONGAN EL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SE ADMINISTRARÁN CON EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, PARA SATISFACER LOS OBJETIVOS A QUE ESTÉN DESTINADOS. LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SERÁN EVALUADOS POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS QUE ESTABLEZCAN RESPECTIVAMENTE, LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y MUNICIPIOS, CON EL OBJETO DE PROPICIAR QUE LOS RECURSOS ECONÓMICOS SE ASIGNEN EN LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. LO ANTERIOR SIN MENOSCABO DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 113, FRACCIÓN IV Y 114 DE ESTA CONSTITUCIÓN. ----------

LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES DE TODO TIPO DE BIENES, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARÁN O LLEVARÁN A CABO, POR REGLA GENERAL, A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS MEDIANTE CONVOCATORIA ABIERTA, PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN PLIEGO O SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE, CON EL FIN DE PROCURAR IMPARCIALIDAD A LOS LICITANTES Y ASEGURAR AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A OFERTA, PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.----------

LAS LEYES LIMITARÁN LOS SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN A LAS LICITACIONES PÚBLICAS, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS IDÓNEOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, Y DETERMINARÁN LA RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN CUALQUIER ACTO DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN. ----

EL MANEJO DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR LOS PODERES, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES, SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR ESTE ARTÍCULO Y A LAS LEYES DE LA MATERIA. LA EVALUACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE DICHOS RECURSOS SE REALIZARÁ POR LAS INSTANCIAS TÉCNICAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO SEGUNDO DE ESTE ARTÍCULO. ----------

ARTÍCULO 53.- EN LA PLANEACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EL SECTOR PÚBLICO DEBERÁ AJUSTARSE A: ----------

I. LOS OBJETIVOS, PRIORIDADES, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, EN SU CASO, Y DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES QUE CORRESPONDAN, ASÍ COMO A LAS PREVISIONES CONTENIDAS EN LOS RESPECTIVOS PROGRAMAS ANUALES; Y----------

II. LOS OBJETIVOS, METAS Y PREVISIONES DE RECURSOS ESTABLECIDOS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DEL ESTADO O DE LOS MUNICIPIOS RESPECTIVOS. ----------

ARTÍCULO 60.- LA PRESUPUESTACIÓN Y EL GASTO PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE SUJETARÁN, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LO PREVISTO EN LA LEY ESTATAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN EL ÁMBITO ESTATAL O MUNICIPAL, SEGÚN CORRESPONDA.----------

ARTÍCULO 99.- EL CONCURSO POR INVITACIÓN, SÓLO PODRÁ SER REALIZADO POR LA SECRETARÍA, POR EL COMITÉ MUNICIPAL O, A FALTA DE ÉSTE, POR LA INSTANCIA COMPETENTE A NIVEL MUNICIPAL, DEBIENDO SUJETARSE A LO SIGUIENTE: ----------

I.- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EN DOS ETAPAS, PARA LO CUAL LA APERTURA DE LOS SOBRES PODRÁ HACERSE SIN LA PRESENCIA DE LOS CORRESPONDIENTES LICITANTES, PERO INVARIABLEMENTE SE INVITARÁ A UN REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD INTERESADA Y AL DELEGADO DE LA SEDECAP EN LA SECRETARÍA O AL COMISARIO DEL COMITÉ MUNICIPAL O AL CONTRALOR MUNICIPAL, EN SU CASO; ----------

II. PARA LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTAS SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE; ----------

III. EN LAS INVITACIONES SE INDICARÁN, COMO MÍNIMO, LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO; ----------

IV. LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE FIJARÁN PARA CADA OPERACIÓN, ATENDIENDO AL TIPO DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, ASÍ COMO A LA COMPLEJIDAD PARA ELABORAR LA PROPUESTA; ----------

V. EL CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL DEL PROCEDIMIENTO SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA LEY; ----------

VI. CONCLUIDO EL CONCURSO, LA ADJUDICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE CONTRATO QUE DEBERÁ SUSCRIBIR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD A CUYO CARGO SE HAYA REALIZADO AQUÉL, Y ----------

VII. A LAS DEMÁS DISPOSICIONES DE ESTA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS QUE RESULTEN APLICABLES.----------

ARTÍCULO 103.- LOS CONTRATOS QUE DEBAN FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN DEBERÁN APEGARSE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY, A LA NORMATIVIDAD QUE AL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA Y SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR, SALVO QUE LA ADJUDICANTE CONSIDERE INDISPENSABLE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS PREPARATORIOS PARA GARANTIZAR LA OPERACIÓN, EN CUYO CASO LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEFINITIVO DEBERÁ LLEVARSE A CABO UN PLAZO NO MAYOR DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA MISMA FECHA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA PARTE DE ESTE ARTÍCULO.----------

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES AL FORMALIZAR LOS CONTRATOS DEBERÁN AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A LOS TÉRMINOS EN QUE SE REALIZÓ LA ADJUDICACIÓN. ----------

ARTÍCULO 108.- DENTRO DE LOS MONTOS DE LOS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS Y PREVIOS LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN A QUE SE REFIERE ESTA LEY, SE PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CONFORME A LO SIGUIENTE: I. SE ESTABLECERÁ LA CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE BIENES POR ADQUIRIR O ARRENDAR, O BIEN, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE EN LA ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL PLAZO MÍNIMO Y MÁXIMO PARA EL CUMPLIMIENTO. LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL CUARENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; PERO EN CASOS DE BIENES QUE SE FABRIQUEN EN FORMA EXCLUSIVA PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÍNIMO QUE SE REQUIERA NO PODRÁ SER INFERIOR AL OCHENTA POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO QUE SE ESTABLEZCA; II. NO SE PODRÁN ESTABLECER PLAZOS DE ENTREGA EN LOS CUALES NO SEA FACTIBLE PRODUCIR LOS BIENES; III. SE HARÁ UNA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O SERVICIOS, CON SUS CORRESPONDIENTES PRECIOS UNITARIOS; IV. SU VIGENCIA NO PODRÁ EXCEDERSE DEL EJERCICIO FISCAL A AQUÉL EN QUE SE SUSCRIBA, SALVO QUE SE OBTENGA PREVIAMENTE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA O DEL AYUNTAMIENTO, SEGÚN CORRESPONDA, PARA AFECTAR RECURSOS PRESUPUESTALES DE AÑOS POSTERIORES EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES; V. EN NINGÚN CASO SU VIGENCIA EXCEDERÁ DE TRES EJERCICIOS FISCALES; VI. EN LA SOLICITUD Y ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS SE HARÁ REFERENCIA AL CONTRATO CELEBRADO; Y VII. LOS PLAZOS PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PODRÁN EXCEDER DE TREINTA DÍAS NATURALES.----------

SEGUNDO.- DE LOS PRECEPTOS LEGALES MENCIONADOS, SE ADVIERTE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN, SE INTEGRA CON LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: ---

a) **REQUISICIÓN RESPECTIVA DE LA CONTRATANTE,** QUE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA MEDIANTE MEMORÁNDUM DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL. ----------
b) **PROCEDIMIENTO MEDIANTE CONCURSO POR INVITACIÓN,** QUE CONTENGA LA CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. ----------
c) **CUADRO COMPARATIVO,** SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDO CON EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE RECIBIRÁN LAS PROPUESTAS Y SE REALIZARÁ EL **ANÁLISIS ECONÓMICO** DE LA MISMAS. ----------
d) **SE ADJUDICARÁ CONTRATO** A LA PROPUESTA QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECIFICACIONES Y PRECIO BAJO. ----------

DE LO ANTERIOR SE ADVIERTE QUE TALES ELEMENTOS SE HICIERON CONSTAR EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS. ----------

TERCERO.- EN ESE SENTIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR.----------

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 53, 60, 99, 103 Y 108 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:----------

----------**FALLO**----------

PRIMERO.- ES PROCEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS AI-ADQ-117/2019, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA,** DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO DE LA PRESENTE ACTA.----------

PROPUESTA ECONÓMICA NOÉ GONZÁLEZ BONILLA					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA, UBICADO EN PROLONGACIÓN DE LA 11 SUR No. 11921, COL. EX HACIENDA CASTILLOTLA, PUEBLA QUE INCLUYA LO SIGUIENTE: -Suministro e Instalación de persianas enrollables de tela Black Ou en el tercer piso, de 1.20 metros de ancho, 2.16 metros de alto, en tres ventanas. -Suministro e Instalación de persianas enrollables de tela Black Ou en el tercer piso, de1.10 metros de ancho, 1.10 metros de alto, en 44 ventanas. -Suministro e Instalación de persianas enrollables de tela Black Ou en el tercer piso, de 1.30 metros de ancho, 2.25 metros de alto en 29 ventanas. -Suministro e Instalación de persianas enrollables de tela Black Ou en el segundo piso, de 1.22 metros de ancho, 3.10 metros de alto en 5 ventanas. -Suministro e Instalación de persianas enrollables de tela Black Ou en el primer piso, de 1.22 metros de ancho, 3.10 metros de alto en 4 ventanas.	$125,555.54	$125,555.54
				SUBTOTAL	**$125,555.54**
				IVA	**$20,088.89**

CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.		**TOTAL**	**$145,644.43**

SEGUNDO.- CONFORME LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS PRIMERO Y SEGUNDO DE ESTE FALLO, SE DETERMINA ADJUDICAR A FAVOR DE: **NOÉ GONZÁLEZ BONILLA,** CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y OFERTO EL PRECIO MÁS BAJO POR LA CANTIDAD DE **$145,644.43 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.)** I.V.A. INCLUIDO. ----------

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE SU ADJUDICACIÓN, TIENE QUE SUSCRIBIRSE DENTRO DEL TÉRMINO DE **CINCO DÍAS** HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO DE ADJUDICACIÓN.----------

CUARTO.- EL PROVEEDOR ADJUDICADO **NOÉ GONZÁLEZ MEDINA,** SE OBLIGA ANTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, A BRINDAR EL **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS PARA EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA,** EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:----------

1.- **EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERSIANAS EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL DE PUEBLA,** CONFORME A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: ----------

2.-**LA FACTURA** DEBERÁ SER EXPEDIDA CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: ----------

NOMBRE: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ----------

R.F.C.: PJE740702BHA. ----------

DIRECCIÓN: 5 ORIENTE NO. 9, COLONIA CENTRO, PUEBLA, PUEBLA. C.P.72000. ----------

A) EL PAGO SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN AL CONCLUIR EL SERVICIO, EL MONTO DEL CONTRATO POR CONCEPTO ES DE **$145,644.43 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.),** DICHO MONTO YA INCLUYE EL I.V.A.; DESPUÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ----------

NO HABIENDO MÁS HECHOS QUE CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **TRECE HORAS**, DEL DÍA DE SU INICIO, LEVANTÁNDOSE EN ORIGINAL RUBRICADO AL MARGEN Y FIRMADO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON COMO MUESTRA DE APROBACIÓN.----------

POR LA CONVOCANTE, CONTRATANTE Y CONTRALORÍA

C. RAFAEL PÉREZ XILOTL

C. JOSÉ ISRAEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ

C. FROYLÁN PEDRAZA BOUCHÁN

C. SERGIO JUÁREZ RAMÍREZ

C. NARCISO PEÑA JACOBO

---------- **FIN DE TEXTO** ----------